

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN, ORDINARIA,
DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**

Acta que se levanta con motivo de la **Sexagésima Séptima Sesión, Ordinaria**, del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Felipe, Guanajuato para el periodo del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro, que se llevó a cabo el día jueves 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés en el Salón de Cabildos “**José Prajedis Gilberto Guerrero Hurtado**” de la Casa Municipal, la cual se ubica en Plaza Principal número 100, Zona Centro de la cabecera municipal, previa exhortación y convocatoria legal.

PRIMER PUNTO. *Lista de asistencia.*

El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, así lo hizo y dio cuenta que **estaban presentes: Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal; María Guadalupe Cano Ortega, Síndica Municipal; las regidoras: Nereida Bustos Cárdenas, Karol Melissa Andrade Hernández, María Esther Negrete González, María Elena Barrientos Torres y Ma. Elena Venegas Ortega; así como los regidores: Juan Felipe Rocha Ramos, Catarino Rodríguez Rodríguez, Édgar Benito Rodríguez Luna y David Jiménez Chávez. Al momento del pase de lista no se encontraba presente el regidor Édgar Abel Martínez Ochoa.** De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Secretaría da cuenta al Presidente Municipal con el pase de lista estando **presentes 11 once de los 12 doce integrantes.**

SEGUNDO PUNTO. *Declaración de Quórum Legal e instalación formal de la sesión.*

Hecho lo anterior el Presidente Municipal manifestó: “De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que



los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes". Luego solicitó a las personas ponerse de pie y declaró formalmente instalada la sesión de la siguiente manera: "Hoy jueves 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, siendo las 8:40 ocho horas con cuarenta minutos se da por iniciada la Sexagésima Séptima Sesión, Ordinaria, del Cabildo del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro".

TERCER PUNTO. *Aprobación del orden del día.*

El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al orden del día, quien así lo hizo dando cuenta que en la convocatoria se propuso como **orden del día** el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión LXIV para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento turnar a las comisiones de Reglamentos y de Educación, Cultura, Recreación y Deportes los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Municipio de San Felipe Guanajuato del ejercicio 2023.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial sobre la creación de la delegación Rancho de Guadalupe.
7. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación a favor del municipio de San Felipe, Guanajuato, de las áreas de donación y vialidad del fraccionamiento habitacional de densidad media denominado "Progreso", tercera etapa.
8. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el Reglamento de Protección Animal del Municipio de

San Felipe, Guanajuato, según informe de las comisiones de Reglamentos y Medio Ambiente.

9. Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe bimestral que presenta la Contraloría Municipal, del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

10. Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe trimestral del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022 de la situación que guardan los asuntos de sus respectivas áreas y sobre el ejercicio de sus funciones de la Dirección del Deporte.

11. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal abrió el debate respecto al orden del día: no hubo comentarios. Luego el Alcalde pidió al Secretario que sometiera a aprobación el orden del día y así lo hizo éste solicitando que levantaran su mano quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar el orden del día**; se obtuvieron **11 once votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente Municipal con el resultado de la votación, quien declaró **aprobado por mayoría simple** el orden del día y dio paso a su desahogo.

CUARTO PUNTO. Se someten a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión LXIV para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.

El Presidente Municipal comentó que se les había hecho llegar, con la convocatoria, la propuesta de acta correspondiente a la sesión LXIV sexagésima cuarta extraordinaria.

Se abrió el debate respecto al acta de sesión propuesta; no hubo comentarios, entonces el Alcalde pidió al Secretario que la sometiera a votación y éste preguntó a las y a los ediles quiénes estaban **por la afirmativa de aprobar el acta correspondiente a la sesión LXIV sexagésima cuarta extraordinaria para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro**. El Secretario dio cuenta al Presidente Municipal de **11 once votos a favor**; no fue necesario preguntar por la negativa. El Alcalde

declaró **aprobada por mayoría simple** el acta sometida a votación y luego pidió al Secretario que continuara con el desahogo del orden del día.

QUINTO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento turnar a las comisiones de Reglamentos y de Educación, Cultura, Recreación y Deportes los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Municipio de San Felipe Guanajuato del ejercicio 2023.*

El Presidente Municipal dijo que la Dirección de Educación y Fomento Cívico había hecho entrega de los citados lineamientos informando que ya contaba con el dictamen de viabilidad de nuestro Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y solicitaba se turnara a las comisiones correspondientes para su análisis. Se abrió el debate. La presidenta de ambas comisiones, Nereida Bustos Cárdenas propuso el día 27 veintisiete de enero del presente año como fecha de entrega del dictamen. *Mientras se discutía este punto se integró a la sesión el regidor Édgar Abel Martínez Ochoa.* Ya no hubo comentarios, entonces el Alcalde instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó a las y a los integrantes del ayuntamiento se manifestaran **por la afirmativa de aprobar turnar a las comisiones de Reglamentos y de Educación, Cultura, Recreación y Deportes los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Municipio de San Felipe Guanajuato del ejercicio 2023 dos mil veintitres para análisis y entrega de dictamen a más tardar el 27 veintisiete de enero del presente año.** Se obtuvieron **12 doce votos a favor**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **aprobado por mayoría simple** el punto y después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

SEXTO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial sobre la creación de la delegación Rancho de Guadalupe.*

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que los regidores Catarino Rodríguez Rodríguez y David Jiménez Chávez habían entregado el dictamen sobre la creación de una delegación en Rancho de Guadalupe, haciendo de conocimiento que los habitantes se encontraban asentados en un área de uso común del Ejido denominado "La Huerta" y que correspondía al Ayuntamiento decidir sobre el asunto. Se abrió el debate. El Alcalde Eduardo Maldonado García dijo que han existido diversas delegaciones en tierras ejidales y puso como ejemplo el Ejido de "El Capetillo". El regidor Juan Felipe Rocha Ramos mencionó que la Dirección de Desarrollo Social si tenía registrada con una clave a dicha localidad para considerar a sus habitantes en la administración de los apoyos sociales que otorga el municipio y también se encuentra en el listado PueblosAmérica. En cambio, el regidor Catarino Rodríguez Rodríguez dijo que la Dirección de Desarrollo Urbano no contaba con el registro de esa comunidad en nuestro municipio. La regidora Nereida Bustos Cárdenas habló de la necesidad de considerar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiriendo la obligación que como municipio se tiene ante sus habitantes de proporcionar los servicios públicos evitando la discriminación; la regidora Ma. Elena Venegas Ortega también mencionó que la delegación debía crearse en base a ese artículo, agregó que la solicitud de los habitantes se debía a su intención de delimitarse adecuadamente y cuestionó si se incurría en una responsabilidad al constituir la delegación pero el Contralor Municipal, Ricardo Cortés Morales lo negó pues no implicaba la constitución de propiedad o de posesión de la tierra ejidal. El Presidente Municipal dijo que, si la Dirección de Desarrollo Urbano no tiene considerada a dicha comunidad, atender la petición de los pobladores, de ser reconocidos, favorecería su regularización en un futuro. El regidor Catarino Rodríguez Rodríguez señaló que se tenía que delimitar adecuadamente la cuestión agraria, realizándose los trámites correspondientes, pero el Presidente Municipal contestó que el tema agrario era un tema independiente de la organización municipal, y que solo se pretendía que Rancho de Guadalupe tuviera las condiciones para que le fueran proporcionados los servicios. La regidora Ma. Elena Venegas Ortega manifestó que se estaba tratando la adecuada organización para cumplir la obligación que como municipio se

tiene de proporcionar los servicios públicos, tomando en consideración que si existen delegados en ejidos y que han servido para el adecuado desarrollo municipal. El Presidente Municipal dijo que el 80% ochenta por ciento de nuestro municipio se conformaba por ejidos, muchos de los cuales, por la necesidad social de desarrollarse, ocupaban su tierra ejidal por considerarla un área óptima para el desarrollo en comunidad y que se les podía apoyar para que se organizaran internamente, teniendo representatividad ante el municipio por medio de un representante, auxiliar administrativo y/o delegado que promoviera la aplicación de programas de asistencia social. No habiendo más comentarios y por instrucción del Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento dijo que, para atender la solicitud de los pobladores de Rancho de Guadalupe de que su comunidad cuente con registro, la resolución de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial sobre la creación de una delegación y los comentarios vertidos sobre el tema, **se sometía a votación la creación de la figura de representante o auxiliar administrativo en Rancho de Guadalupe bajo los siguientes RESULTANDOS:** PRIMERO.- Que los habitantes de Rancho de Guadalupe se asentaron, desde hace más de 10 diez años, en un área de uso común del Ejido "La Huerta", el cual se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional. SEGUNDO.- Que bajo el asentamiento ejidal, existe el Rancho de Guadalupe, cuyos habitantes manifiestan la necesidad de ser reconocidos, lo que puede lograrse en un futuro si contarán con un representante, auxiliar administrativo y/o delegado que pueda tener voz ante las diferentes instancias gubernamentales en su búsqueda de satisfacer las necesidades que van teniendo para su adecuado desarrollo social, ordenamiento y/o regularización territorial, así como un desarrollo económico adecuado; TERCERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen la manera de organización administrativa y política del municipio, lo cual contribuye a tener un desarrollo adecuado en todos los ámbitos legales, y que otorga a este municipio facultad para crear una figura que auxilie en las funciones del ayuntamiento y que represente a los habitantes de Rancho de Guadalupe. CUARTO.- A fin de evitar la discriminación que históricamente pudo haber

existido hacia los habitantes de Rancho de Guadalupe, se entiende la necesidad de que cuenten con un representante, auxiliar administrativo y/o delegado municipal para que promueva su adecuado desarrollo, organización y ordenamiento, salvaguardando así su derecho de vivienda y evitar ser discriminados ante la Sociedad y las diferentes instancias gubernamentales.

Y bajo los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye, en su artículo 115, la forma de organización municipal y la obligación de proporcionar los servicios públicos a los habitantes del municipio; **SEGUNDO.-** El artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece la atribución de organización del municipio, la procuración y promoción de los servicios públicos, así como ejercer los actos de dominio y administrar libremente su hacienda, procurando los servicios de asistencia social, por lo que se considera al Rancho de Guadalupe para que pueda tener un representante, auxiliar administrativo y/o delegado municipal; **TERCERO.-** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato determina la atribución del municipio para organizarse política y administrativamente, de lo que se desprende la facultad del Ayuntamiento para organizarse a través de sus auxiliares administrativos, señalando la figura de representante, auxiliar administrativo y/o delegado municipal; **CUARTO.-** Los artículos 77 y 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señalan que es atribución del Presidente Municipal ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y estatuye que es atribución del Secretario del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir los acuerdos y las órdenes del ayuntamiento; **QUINTO.-** Considerando las atribuciones que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato, la figura de un representante, auxiliar administrativo y/o delegado municipal contribuiría a evitar la discriminación histórica que ha existido hacia el grupo que constituye el Rancho Guadalupe, promoviendo la inclusión y la participación de dicha localidad para acceder a la asistencia social que ofrece el municipio. El punto **se aprueba por mayoría simple con 8 ocho votos a favor** y 4 cuatro en contra y **se RESUELVE: PRIMERO.-** El Ayuntamiento es competente para tratar el tema del representante, auxiliar

administrativo y/o delegado municipal en el Rancho de Guadalupe, ante este Municipio de San Felipe, Guanajuato; **SEGUNDO.-** Se acepta la creación de la figura de representante, auxiliar administrativo y/o delegado municipal para el Rancho de Guadalupe, a efecto de evitar algún tipo de discriminación, y poder tener una adecuada organización municipal; **TERCERO.-** El representante, auxiliar administrativo y/o delegado municipal tendrá cargo honorífico bajo la figura señalada por la Ley Orgánica municipal del estado de Guanajuato, de auxiliar administrativo por un término de tres años; **CUARTO.-** Se autoriza que, a través del Presidente Municipal, en coordinación con el Secretario del Ayuntamiento, se pueda hacer cumplir la presente determinación del Ayuntamiento, para que dicha localidad cuente con un representante, auxiliar administrativo y/o delegado municipal. Concluido el tratamiento del punto, el Alcalde instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que prosiguiera con el orden del día.

SÉPTIMO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación a favor del municipio de San Felipe, Guanajuato, de las áreas de donación y vialidad del fraccionamiento habitacional de densidad media denominado "Progreso", tercera etapa.*

Prosiguiendo con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informó que la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio DDU/0018, folio de salida 20, del 4 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, había solicitado se sometiera a la consideración del Ayuntamiento el ofrecimiento de donación al municipio de San Felipe, Guanajuato que hace el Fraccionamiento "Progreso" Tercera Etapa respecto de dos áreas de donación y la vialidad denominada Circuito Progreso, correspondientes a la Manzana E del Fraccionamiento Progreso. **RESULTANDO PRIMERO.** Las fracciones a donar se desprenden del bien inmueble ubicado en el terreno denominado Los Espinos, amparado por la escritura pública número 8028 ocho mil veintiocho, tomo LXX septuagésimo de fecha 22 veintidós de agosto del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Mario Zavala Pérez, Notario Público número 2 dos de este partido judicial, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R30*2494. **SEGUNDO.-** Que a la fecha, el desarrollador tramitó y

obtuvo las siguientes autorizaciones: a) permiso de uso de suelo mediante oficio número DDU/2911 del 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno; b) dictamen de congruencia del fraccionamiento respecto a la traza urbana del centro de población por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio número DP/0022/2022, del 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; c) aprobación de traza del citado fraccionamiento mediante oficio número DDU/0355, del 3 tres de febrero de 2022 dos mil veintidós, y d) aprobación de nomenclatura de calles del fraccionamiento en cita según consta en el quinto punto del acta número 75 setenta y cinco del 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós, donde se aprobó la nomenclatura de vialidades del fraccionamiento Progreso Tercera Etapa.

TERCERO.- Que el pasado 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el desarrollador del fraccionamiento solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano se sometiera a consideración del Ayuntamiento la aceptación de las áreas de donación y de vialidades del Fraccionamiento Progreso. CUARTO.- El desarrollador acreditó ante el entonces Director de Desarrollo Urbano: a) que el predio objeto del fraccionamiento se encuentra libre de gravámenes; b) que cubrió los derechos correspondientes por las autorizaciones citadas en el resultando segundo, y que se encuentra al corriente del pago predial; c) que el motivo por el cual el desarrollador solicita la aprobación referida es para continuar con los procedimientos de venta de los lotes y viviendas del mencionado fraccionamiento y dar cumplimiento a las obligaciones que le establecen las fracciones I, III y VII, del artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. QUINTO.- Las fracciones a donar se describen a continuación. LA VIALIDAD DENOMINADA CIRCUITO PROGRESO, con una superficie de 4,435.16 m² cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE línea quebrada de L.C. 36.33 m treinta y seis metros con treinta y tres centímetros, 105.13 m ciento cinco metros con trece centímetros, 10.00 m diez metros con cero centímetros, 10.00 m diez metros con cero centímetros, L.C. 3.14 m tres metros con catorce centímetros y 36.44 m treinta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros, linda con manzana E-1 y otro propietario; AL SUR línea quebrada



de L.C. 47.59 m cuarenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros, 97.53 m noventa y siete metros con cincuenta y tres centímetros, 41.07 m cuarenta y un metros con siete centímetros, linda con manzana E-1; AL ESTE 17.00 metros con cero centímetros, linda con calle Dr. Francisco Alfonso Mayer; AL OESTE 48.00 m cuarenta y ocho metros con cero centímetros, linda con manzana E-1. EL ÁREA DE DONACIÓN 1, con una superficie de 415.36 m² cuatrocientos quince metros cuadrados con treintaiséis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.31 m veinte metros con treinta y un centímetros, linda con calle Los Martínez; AL SUR 24.85 m veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros, linda con Lote 25 veinticinco de la manzana E-1; AL ESTE 15.94 m quince metros con noventa y cuatro centímetros, linda con calle Dr. Francisco Alfonso Mayer; AL OESTE 21.40 m veintitún metros con cuarenta centímetros, linda con otro propietario. Y EL ÁREA DE DONACIÓN 2, con una superficie de 1477.30 m² mil cuatrocientos setenta y siete metros con treinta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 59.51 m cincuenta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, linda con calle Circuito Progreso; AL SUR 60.27 m sesenta metros con veintisiete centímetros, linda con calle Circuito Progreso; AL ESTE 10.52 m diez metros con cincuenta y dos centímetros; AL OESTE línea quebrada de 19.23 m diecinueve metros con veintitrés centímetros y 19.13 m diecinueve metros con trece centímetros, linda con Lote 13 trece y Lote 14 catorce de la manzana E-2. SEXTO.- Derivado del oficio DDU/1063, las áreas de donación para equipamiento y áreas verdes suman un total de 13,242.02 m² trece mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, que equivale al 12.01% doce punto cero uno por ciento de la superficie total del fraccionamiento. CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones la de recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio siempre que se haya cumplido con los requisitos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con lo que establece la fracción XXV, del artículo 33, del citado ordenamiento. SEGUNDO.- Que la Dirección de Desarrollo

X

Urbano tiene dentro de sus atribuciones realizar las acciones materiales para que el municipio reciba las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, proponer el destino de las áreas de donación de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente, y notificar y ejecutar las resoluciones que le correspondan con motivo de la aplicación del Código, en los términos dispuestos por el mismo, según se establece en las fracciones IX, X y XVIII, del artículo 35, del citado Código. TERCERO.- Que el desarrollador tiene dentro de sus obligaciones la de donar al municipio dentro de los límites del fraccionamiento las superficies de terreno destinadas a vialidades urbanas de acuerdo al proyecto que se apruebe, y la superficie de terreno que exclusivamente se utilizará para áreas verdes y para la dotación de equipamiento urbano en los términos que indica el Código ya citado, así como escriturar a favor del municipio dichas áreas, pudiendo elegir para ello al notario de su preferencia, tal como se indica en las fracciones I, III y VII, del artículo 446 del mismo ordenamiento. CUARTO.- Que en los fraccionamientos habitacionales, a excepción de los campestres, el 12% doce por ciento de la superficie total del proyecto autorizado se destinará para áreas de donación y éstas a su vez, para áreas verdes y dotación de equipamiento urbano, de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 416, del Código Territorial mencionado, pudiendo el ayuntamiento destinar hasta el 50% cincuenta por ciento de dichas áreas para la dotación de equipamiento urbano, con base al dictamen que emita la unidad administrativa municipal competente, debiendo destinar el porcentaje restante para áreas verdes, las cuales, no podrán cambiarse de uso o destino, ni enajenarse, ni permutarse o dar en comodato, atendiendo a lo establecido en el artículo 417, primer y segundo párrafos, del multicitado Código. QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 430, del Código Territorial en comento, es requisito presentar la copia certificada de las áreas de donación y de las vialidades urbanas que integran el fraccionamiento para obtener el permiso de venta correspondiente, por lo que, la petición del desarrollador atiende con antelación las preparaciones

necesarias para que pueda proseguir el trámite de escrituración. SEXTO.- Que el desarrollador se ha apegado a la normatividad aplicable en la materia, siguiendo el proceso establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, manifestado en su artículo 404, fracciones I y II, y ha satisfecho los requisitos establecidos en los artículos 403, 405, 406, 407, 416, fracción I, y 417 del citado ordenamiento. SÉPTIMO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, deberá informar a la Tesorería Municipal todo lo relativo a sus actos que afecte la propiedad inmobiliaria, así como a la terminación de construcciones, la instalación de servicios, la apertura de vialidades, el cambio de nomenclatura de calles o la realización de cualquier obra pública o privada que implique la modificación de las características de los predios o de sus servicios, en un plazo que no exceda de 30 treinta días naturales a partir de que tenga conocimiento, para que ésta a su vez, pueda mantener actualizada la información y cartografía catastral del municipio, como establece el artículo 37, del citado Código Territorial. Se abrió el debate y no hubo comentarios, entonces, por lo anterior expuesto y a instrucción del Presidente Municipal **es sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento aceptar la donación de vialidades y áreas de donación del fraccionamiento habitacional de densidad media, denominado “Progreso”, tercera etapa del municipio de San Felipe, Guanajuato, resultando aprobado con 12 doce votos a favor y se RESUELVE: PRIMERO.-** El Ayuntamiento resulta competente para recibir las áreas de donación y las vialidades urbanas del Fraccionamiento denominado Progreso Tercera Etapa, que se desprenderá del predio rústico denominado LOS ESPINOS, ubicado en esta cabecera municipal. SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Urbano es el ente administrativo municipal competente para sustanciar las acciones materiales para que el municipio reciba las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio. TERCERO.- Se acepta la donación que Miguel Ángel Herrera Torres ofrece para el municipio de San Felipe, Guanajuato, respecto de las superficies mencionadas y descritas en los resultandos quinto y sexto del

presente acuerdo. CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acuerdo, deberá informar a la Tesorería Municipal, para los fines legales que resulten conducentes; asimismo deberá notificar al desarrollador lo relativo al presente acuerdo, a fin de que pueda dar cumplimiento a sus obligaciones. QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y a la Síndica del Ayuntamiento a que concurran a la firma de la escritura respectiva, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento que autentica con su firma los actos del primero de los mencionados. SEXTO.- Todos los gastos que se deriven de la presente donación serán cubiertos por el DONANTE. Concluido el tratamiento de este punto, el Alcalde instruyó al Secretario que continuara con el desahogo del orden del día.

OCTAVO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el Reglamento de Protección Animal del Municipio de San Felipe, Guanajuato, según informe de las comisiones de Reglamentos y Medio Ambiente.*

El Presidente Municipal mencionó que las comisiones de Reglamentos y Medio Ambiente han entregado el informe correspondiente al análisis del citado reglamento, mismo que también ya contaba con dictamen de viabilidad por parte del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y que estaba a consideración del Pleno. Se abrió el debate: la regidora Karol Melissa Andrade Hernández dijo que se trataba de una iniciativa del Director de Medio Ambiente, que comenzó a ser trabajada por las comisiones de Medio Ambiente y Reglamentos y a la que luego se sumaron algunas organizaciones sociales y otras comisiones como la de Servicios Públicos y Salud; agregó que el objetivo de dicho reglamento era garantizar la protección y el cuidado animal estableciendo las obligaciones de los propietarios y autoridades como Salud, Servicios Públicos y Medio Ambiente, auxiliadas por Protección Civil y Seguridad Pública; finalizó diciendo que una vez que se publique se trabajará con el Departamento de Comunicación Social para su promoción. Nereida Bustos Cárdenas, Presidenta de la comisión de Reglamentos agradeció a cuantos se sumaron en el trabajo de dicha iniciativa, en especial a la

ciudadanía pues con ello se contrarrestan situaciones delicadas como la que viven los animales con el uso de pirotecnia. El regidor Catarino Rodríguez Rodríguez aplaudió la existencia de este reglamento, que ya era necesario e hizo alusión a la obligación que implica contar con él. La regidora Nereida Bustos Cárdenas dijo que se haría un empadronamiento por parte de la Dirección de Salud así como campañas de esterilización. El regidor Édgar Benito Rodríguez Luna mencionó el tema del recurso en el sentido de que las campañas de esterilización permitirían el ahorro en cuanto a un espacio de resguardo e incluso para llevar a efecto las mismas campañas y que dicho recurso puede venir de las multas que se apliquen. La Síndica Municipal, María Guadalupe Cano Ortega también aplaudió que ya se contara con dicho reglamento y resaltó lo mucho que puede lograrse al colaborar autoridad y ciudadanía, enalteciendo con ello la presencia, en la sesión, de las organizaciones que se han involucrado. El alcalde enalteció la presencia de las mujeres en el trabajo altruista en el tema que se comenta y dijo que la Dirección de Medio Ambiente ya había solicitado el cambio de uso de suelo de un área municipal para el cuidado de los animales. Ya no hubo más comentarios, entonces el mismo Presidente Municipal instruyó al Secretario para que se sometiera a votación el punto, quien así lo hizo, pidiendo a las y los ediles que quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar el Reglamento de Protección Animal del Municipio de San Felipe, Guanajuato, según informe de las comisiones de Reglamentos y Medio Ambiente**, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, resultando **12 doce votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado de la votación y ésta declaró **aprobado por mayoría calificada** el punto. Luego solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

NOVENO PUNTO. *Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe bimestral que presenta la Contraloría Municipal, del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.*

El Alcalde dijo: "Cumpliendo con el artículo 139, fracción sexta, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal presentó a este Pleno el informe

bimestral de sus actividades, del **01 primero de noviembre de 2022 al 31 treinta y uno de diciembre de 2022** dos mil veintidós, señalando las irregularidades detectadas, por lo cual **se tiene por recibido y por cumplida la obligación de su presentación**". Después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

DÉCIMO PUNTO. *Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe trimestral del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022 de la situación que guardan los asuntos de sus respectivas áreas y sobre el ejercicio de sus funciones de la Dirección del Deporte.*

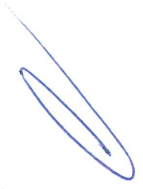
Cumpliendo con el artículo 106, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato se presenta al Pleno el informe trimestral de la situación que guardan los asuntos de sus respectivas áreas y sobre el ejercicio de sus funciones de la Dirección de Deporte, del 01 primero de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós, por lo cual **SE TIENE POR RECIBIDO Y POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN.**

DÉCIMO PRIMER PUNTO. *Clausura de la presente sesión.*

El Secretario del Ayuntamiento informó que el último punto del orden del día correspondía a la clausura de la sesión. El Presidente Municipal pidió a las personas ponerse de pie; luego, siendo las 9:32 nueve horas con treinta y dos minutos del mismo día de su inicio, declaró clausurada la LXVII Sexagésima Séptima Sesión, Ordinaria, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el periodo del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro.


Eduardo Maldonado García
Presidente Municipal


María Guadalupe Cano Ortega
Síndica del Ayuntamiento



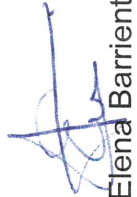


REGIDORAS


Nereida Bustos Cárdenas


Karol Melissa Andrade Hernández


María Esther Negrete González


María Elena Barrientos Torres


Ma. Elena Venegas Ortega

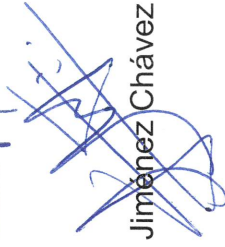
REGIDORES


Édgar Abel Martínez Ochoa


Juan Felipe Rocha Ramos


Catarino Rodríguez Rodríguez


Édgar Benito Rodríguez Luna


David Jiménez Chávez



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74
de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, hace CONSTAR: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la LXVIII Sexagésima Octava Sesión, Ordinaria, celebrada el día 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés; que se pasó a firma de todos los ediles, siendo firmada por quienes quisieron hacerlo; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz
Secretario del Ayuntamiento